

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 010 -2020-EMMSA

Santa Anita, 19 de Febrero del 2020

VISTOS:

El Memorando N° 095-SGRH-EMMSA-2020 de la Sub Gerencia de Recursos Humanos de fecha 17 de Febrero del 2020, el Informe N° 006-RMVV-EMMSA-OCP-SGL-2020, del área de control patrimonial de la Sub Gerencia de Logística de fecha 17 de Febrero del 2020, el Memorando N° 041-GPPE-EMMSA-2020 de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística de fecha 18 de Febrero del 2020, el Informe N° 115 -SGL-GAF-EMMSA-2020, de fecha 19 de Febrero de 2020 de la Sub Gerencia de Logística, y;

CONSIDERANDO

Que, el sub numeral 15.2 del numeral 15) de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por la Ley N° 30225, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1341 y su última modificatoria mediante el Decreto Legislativo N°1444, establece: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe, debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el presupuesto institucional de apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento”;

Que, el sub numeral 6.2 del numeral 6) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, señala “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”;

Que, el sub numeral 7.6.2 del numeral 7) de las disposiciones específicas de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Directiva sobre el Plan Anual de Contrataciones” aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE establece que “Toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC”;

Que, mediante Informe N° 01-2020-CP3-2019/CS-EMMSA de fecha 06.02.2020 el comité de selección informa la declaratoria de desierto del procedimiento de selección C. P. N° 03-2019-EMMSA denominado “Contratación de Seguros patrimoniales y personales para la Empresa Municipal de Mercados S.A”;

Que, mediante Memorando N° 095-SGRH-EMMSA-2020 de fecha 17 de Febrero del 2020 la Sub Gerencia de Recursos Humanos, precisa a la Sub Gerencia de Logística la necesidad de contar con los seguros destinados a la cobertura de los trabajadores de la Empresa Municipal de Mercados S.A;



Que, mediante Informe N° 006-RMVV-EMMSA-OCP-SGL-2020, |de fecha 17 de Febrero del 2020 el área de control patrimonial de la Sub Gerencia de Logística, precisa la necesidad de contar con los seguros patrimoniales, destinado a la protección del patrimonio y/o bienes de la Entidad;

Que, mediante Informe N° 108- SGL-GAF-EMMSA-2020 la Sub Gerencia de Logística solicitó la actualización de la certificación para el año 2020 y la previsión presupuestal de los años 2021 y 2022 para la "Contratación de Seguros Patrimoniales y Personales para la Empresa Municipal de Mercados S.A". la misma que fue otorgada por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística mediante Memorando N° 041-GPPE-EMMSA-2020 remite el Informe N° 024-SGP-GPPE-EMMSA-2020, que otorga la certificación presupuestal por el importe de S/.663,871.89 y la previsión Presupuestal del año 2021 por el importe de S/. 64,431.86, y la previsión Presupuestal del año 2022 por el importe de S/.16,107.96. así como el Memorandum N° 026-GAF-EMMSA-2020 de la Gerencia de Administración y Finanzas de fecha 19 de Febrero del 2020 otorgando la previsión presupuestal correspondiente al año 2021 y al año 2022;

Con la finalidad de continuar con los actos preparatorios a la convocatoria del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 02 -2020-EMMSA derivada del Concurso Publico N° 03-2019-EMMSA, se requiere la inclusión al Plan Anual de Adquisiciones del citado procedimiento de selección;



Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 001-2020 –EMMSA de fecha 03 de enero de 2020, se aprobó el Plan Anual de contrataciones para el Ejercicio Fiscal 2020 de EMMSA, instrumento de gestión en el cual se programaron 05 procedimientos de selección de bienes y servicios y con la finalidad de continuar con los actos preparatorios a la convocatoria del procedimiento de selección, motivo de la presente, se requiere la inclusión al Plan Anual de Adquisiciones del citado procedimiento de selección; materia de la presente;



Estando a las visaciones de la Gerencia de Administración y Finanzas, de la Sub Gerencia de Logística, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Estadística y la Gerencia de Asesoría Legal, en el marco de sus respectivas competencias funcionales; y, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 30255 - Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante Decreto Legislativo N° 1341 y su última modificación efectuada mediante el Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento aprobado por D.S. N° 350-2015-EF, modificado por el D.S. N° 056-2017-EF y su última modificatoria efectuada mediante el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y en uso de las facultades conferidas a la Gerencia General;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar la SEGUNDA modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Empresa Municipal de Mercados S.A.- EMMSA para el Año Fiscal 2020, disponiendo la inclusión de un (01) procedimiento de selección.



INCLUIR

N°	OBJETO	TIPO DE PROCEDIMIENTO SELECCION	DESCRIPCION	VALOR ESTIMADO	FECHA DE CONVOCATORIA
7	SERVICIO	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	Contratación de seguros patrimoniales y personales para la Empresa Municipal de Mercados S.A	S/ 744,411.71	FEBRERO 2020



Artículo Segundo.- Disponer a la Sub Gerencia de Logística, que la presente resolución sea publicado en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE y a la Sub Gerencia de Informática la publicación en el portal institucional de la Empresa Municipal de Mercados S.A. – EMMSA, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de aprobada así como su cumplimiento.



Regístrese, comuníquese y cúmplase.

EMPRESA MUNICIPAL DE MERCADOS S.A.


JAIME ADHEMIR GALLEGOS RONDÓN
GERENTE GENERAL



EMMSA

Av. La Cultura N° 808, Santa Anita, Lima - Perú
Tel. 518-2800
www.emmsa.com.pe



MUNICIPALIDAD DE
LIMA